

INFORME DE EVALUACIÓN N° 11 / 2025

A: *Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS*, Decana
DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA: 18 de setiembre de 2025
REFERENCIA: Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA LA FENOB - EJERCICIOS 2025, 2026 y 2027

ANTECEDENTES:

- ⇒ El Expediente de comunicación de inicio del llamado "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA LA FENOB - EJERCICIOS 2025, 2026 y 2027", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del SICP, ID: 472621, y publicado en el portal en fecha 07 de agosto de 2025.
- ⇒ La Resolución del Decanato N° 793/2025 de fecha 28 de julio de 2025, por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el llamado LMNC - Licitación de Menor Cuantía Nacional ID 472621, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA LA FENOB - EJERCICIOS 2025, 2026 y 2027.
- ⇒ La Resolución del Decanato N° 932/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, para el llamado de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA LA FENOB - EJERCICIOS 2025, 2026 y 2027, con ID 472621, que tendrá a su cargo la calificación y evaluación de las ofertas, conformado por los siguientes funcionarios:
 Lic. Lilian Rosana Durand Arriola, Directora de Administración y Finanzas
 Lic. María Isabel Mira Yelsi, Jefe Dpto. de Presupuesto
 C.P. Over Osvaldo Ortellado Ocampos, Jefe Dpto. de Gestión y Producción de Documentos
 Vet. Francisco José Gaona Duarte, Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas
- ⇒ La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en el Decreto N° 2264/2024.
- ⇒ La apertura de la oferta presentada por la empresa: "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)" realizada en fecha 26 de agosto de 2025, a las 09:30, según Acta de Apertura de Ofertas.
- ⇒ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1419/2025 por Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones), y el monto estimado para los Ejercicios 2026 y 2027, de G 9.000.000 (guaraníes nueve millones), según Constancia Plurianual.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a la Ley 7021/2022 y el Decreto N° 2264/2024, en lo que corresponde a esta modalidad. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Monto total de la oferta:

Empresa	Total Gs.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)	10.200

Se procede a la verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el PBC correspondiente:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentos	SERMAT S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto
FENOB - UNA

Lic. Lilian Rosana Durand Arriola
Directora de Administración y Finanzas
FENOB - UNA

Vet. Francisco José Gaona Duarte
Profesional
Dirección de Administración y Finanzas
FENOB - UNA

CP. Over Osvaldo Ortellado Ocampos
Jefe de Departamento
Gestión y Producción de Documentos

Documentos	SERMAT S.A.
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP: -Garantía Bancaria -Póliza -Declaración Jurada con Certificación de Firma	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1 Personas Físicas.	NO APLICA
8.2 Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
8.3 Oferentes en Consorcio.	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Corrección Aritmética:

Se ha constatado que no existe discrepancia entre el monto total ofertado y la sumatoria realizada por el Comité de Evaluación.

Observaciones en el Acta de Apertura:

No hubo observaciones de oferentes o de terceros.

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, el Comité de Evaluación ha efectuado los siguientes análisis:

- ✓ Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.
- ✓ Se ha verificado la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/2022.
- ✓ Se ha verificado en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (web <https://www.paraguay.gov.py>), los datos de las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	C.I. N° / RUC	En calidad de:	Observaciones
Norrna Alicia Brítez Barrios	802.466	Presidenta	No registra datos
Carlos Jorge Duarte Luraghi	561.810	Director Titular, Accionista y firmante de la oferta	No registra datos
Roberto Bernardino Hirsch Borcón	859.101	Director Titular	No registra datos
Ricardo Augusto Giménez Benítez	405.105	Accionista	No registra datos

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto
FENOB - UNA

Lic. Lilian Rosana Durand Arriola
Directora de Administración y Finanzas
FENOB - UNA

Vct. Francisco José Gaona Duarte
Profesional
Dirección de Administración y Finanzas
FENOB - UNA

CP. Over Osvaldo Ortellado Ocampos
Jefe de Departamento
Gestión y Producción de Documentos

- ✓ Se ha verificado además que, el oferente proporcionó el formulario de "Declaración de Personas", debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y se ha cotejado los datos en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP.

El oferente Cumple satisfactoriamente con los requisitos mencionados.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- ⇒ Demostrar la experiencia en SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años: 2022, 2023, 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Documentos	SERMAT S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE

Análisis de precios ofertados:

En la comparación del precio ofertado, con relación al precio referencial, se verifica que los precios no superan el porcentaje mencionado en el PBC, que debe solicitarse "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", por lo que no ha sido necesario solicitar explicación detallada de la composición de los mismos.

El detalle es el siguiente:

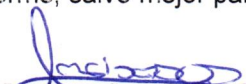
Ítem	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial	% de variación
1	Servicio de recolección y disposición final de residuos patológicos, según EETT del PBC	10.200	13.600	-25,00%

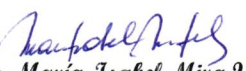
CONCLUSIÓN:


Luego de la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA LA FENOB - EJERCICIOS 2025, 2026 y 2027", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, según el siguiente detalle:

Empresa	Monto Gs.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)	Monto Mínimo 6.000.000
	Monto Máximo 12.000.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.


Vet. Francisca Jose Gaona Duarte
Profesional de la
Dirección de Administración y Finanzas


Lic. Maria Isabel Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto


C.P. Over Osvaldo Ortellado Ocampos
Jefe Dpto. de Gestión y Producción
de Documentos


Lic. Lilian Rosana Durand Arriola
Directora de Administración y Finanzas



“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL LLAMADO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA LA FENOB - EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027, CON ID 472621, QUE TENDRÁ A SU CARGO LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”.

VISTO y CONSIDERANDO: La Resolución del Decanato N° 793/2025, de fecha 28 de julio del 2025, “Por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el llamado LMCN – Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID 472621 y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado de “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA LA FENOB - EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027”;

La Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y su reglamentación establecida en el Decreto N° 2264/2024;

La Ley N° 7408/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025;

La Resolución del Rectorado N° 0217/2024, de fecha 31 de enero de 2024, “POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (FENOB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) “POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD”;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado, sancionado y promulgado por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, establece en el Capítulo VIII, artículo 84, inciso g), que es deber y atribución del Decano administrar los fondos de la Facultad conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, y la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º- CONFORMAR el Comité de Evaluación de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción para el llamado de “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA PARA LA FENOB - EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027**”, con ID 472621, que tendrá a su cargo la calificación y evaluación de las ofertas, según el siguiente detalle:

- Lic. LILIAN ROSANA DURAND ARRIOLA, Coordinadora
- Lic. MARÍA ISABEL MIRA YELSI, Sub Coordinadora
- C.P. OVER OSVALDO ORTELLADO OCAMPOS, Miembro
- Vet. FRANCISCO JOSÉ GAONA DUARTE, Miembro

Art. 2º- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN
Secretaria de la Facultad



Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ VDA. DE RIVEROS
Decana